



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CON SEGURIDAD
CIUDAD PARA TODOS

DIESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL
DECRETO No. 1201
(Diciembre 24 del 2.008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE EL TRANSITO DE MOTOCICLETAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 91 de la ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en su artículo segundo los fines esenciales del Estado, como *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; de igual manera indica que se debe asegurar la convivencia pacífica e indita que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas. Residentes en Colombia en su Vida, Honra, Bienestar, Creencias y demás derechos y Libertades...*"

Que durante las fiestas de Fin de año se incrementan los índices de violencia que afectan los derechos de las personas, principalmente el derecho a la **VIDA** e **INTEGRIDAD FISICA**, perturbando enormemente el orden público en el Municipio de Palmira.

Que la ley 136 de 1.994 en el artículo 91 literal b, establece en relación con el orden público, facultades a los Alcaldes para tomar decisiones encaminadas a conservar la convivencia pacífica que conlleve a mantener la armonía y la tranquilidad ciudadana. .

Que de conformidad con la Constitución y la ley y en aras de proteger la Vida, la Honra y bienes de las personas, se hace necesario **RESTRINGIR** en la jurisdicción del Municipio de Palmira, la circulación de **MOTOCICLETAS** desde las 22:00 horas del día **VEINTICUATRO** (24) hasta las 12:00 Meridiano del día **VEINTICINCO** (25) DE Diciembre de 2.008 y desde las 22:00 horas del día **TREINTA Y UNO** (31) de Diciembre del 2.008, hasta las 12:00 Meridiano del día Primero (1°) de Enero de 2.009.



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CON SEGURIDAD
CIUDAD PARA TODOS

DIESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL
DECRETO No. 1201
(Diciembre 24 del 2.008)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Prohibir el Tránsito de **MOTOCICLETAS** en el Municipio de Palmira, desde las **22:00 horas del día VEINTICUATRO (24) hasta las 12:00 Meridiano del día a VEINTICINCO (25) de Diciembre de 2.008.**
- ARTICULO SEGUNDO.** Prohibir el tránsito de **MOTOCICLETAS** desde las **22.:00 horas del día TREINTA Y UNO (31) de Diciembre del 2.008, hasta las 12:00 Meridiano del día Primero (1°) de Enero de 2.009.**
- ARTICULO TERCERO.** La infracción lo previsto en el presente decreto, se sancionará conforme a lo establecido en el literal e del artículo 131 de la ley 769 de 2.002 con multa de **Quince (15) Salarios mínimos diarios legales vigentes, demás el vehículo será inmovilizado en los patios oficiales.**
- ARTICULO CUARTO:** Las autoridades de tránsito y de Policía Nacional serán los encargados de ejercer el control y el cumplimiento del presente decreto.
- ARTICULO QUINTO:** Exceptúese de la medida a las autoridades Policivas, Militares, agentes de tránsito, Funcionarios de la Fiscalía, Organismos de Socorro, Personal de empresas de Vigilancia, repartidores de domicilios, medios de comunicación, dicho personal debe acreditar que esta desempeñando funciones de acuerdo a la competencia del cargo y plenamente identificados, no obstante se debe de cumplir con las normas de comportamiento y la reglamentación de la ley 769 (**Código de Nacional de tránsito**)



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia




CON SEGURIDAD
CIUDAD PARA TODOS

DIESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL
DECRETO No. 1201
(Diciembre 24 del 2.008)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los Veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2.008).



RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ
Alcalde Municipal